



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 573 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 AGO 2016

**VISTO:** El Memorándum N° 836-2016/GOB.REG-HVCA/GGR con N° de Doc. 151711, N° de Exp. 119297, el Acta de Acuerdos de fecha 15 de julio del 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

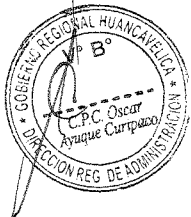
Que, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) se crea con la finalidad de contar con una institución especializada en la elaboración y ejecución de los proyectos de inversión en salud, lo que permitirá ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud u coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, el PRONIS tiene como objetivos: a) *Contribuir con la expansión y sostenimiento de la oferta de los servicios de salud públicos en términos de calidad, pertinencia y accesibilidad de la oferta de salud, infraestructura y recursos humanos,* b) *Evaluar y generar la evidencia sobre la preinversión e inversión en salud para la formulación de la política nacional de inversión en salud, de manera oportuna, eficiente y transparente,* c) *Fortalecer las capacidades institucionales y las competencias del personal de las instancias involucradas en la programación de los estudios de pre inversión, ejecución de proyectos de inversión, supervisión de convenios en materia de inversiones en salud y la puesta en operación de inversiones en salud,* d) *Contribuir el fortalecimiento de la articulación con los niveles de gobierno, y otros actores en la implementación de los lineamientos de inversión en salud.*

Que, del Acta de Acuerdos entre el Gobierno Regional de Huancavelica y Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, los acuerdos y conclusiones que arribaron son: a) El avance del proyecto está en manos del Gobierno Regional de Huancavelica y al cumplimiento de las obras complementarias de: agua, desagüe, luz, defensa ribereña, habilitación urbana, b) Una vez que el PRONIS reciba los documentos correspondientes de las obras complementarias principalmente la habilitación urbana, por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, presentará un nuevo cronograma y las implicancias del mismo, c) La resolución de la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano estará el 30 de octubre del 2016, que incluye la Construcción del Puente Callqui Chico, d) La OPI-GR y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, serán los responsables del cierre de todos los proyectos del Banco del Proyecto asignados al Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, e) El 05 de agosto del 2016, se realizará la primera evaluación de los avances de la ejecución de las obras complementarias: agua, desagüe, luz, defensa riverena, habilitación urbana, puente, otros. Y se reunirán por lo menos una vez cada treinta días, todos los involucrados en el proyecto; y para el cumplimiento de los acuerdos suscritos con PRONIS y las direcciones sectoriales, para avanzar con el estudio de factibilidad del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia; para lo cual se debe consignar la designación del Gerente Regional de Desarrollo Social al Lic. Alfonso Encinas Bustamante, como Coordinador del Equipo de Responsables del cumplimiento de Acuerdos suscritos en la mencionada Acta;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 573 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 AGO 2016

Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Gerente de Desarrollo Social Lic. **Alfonso ENCINAS BUSTAMANTE**, Coordinador del Equipo de Responsables del cumplimiento de Acuerdos del Gobierno Regional de Huancavelica y el Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, bajo el Acta de Acuerdos llevado a cabo el 15 de julio del 2016, en el marco de la formalización del estudio de preinversión a nivel de factibilidad del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. **Gruber Enrique Flores Barrera**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/JC2